

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

21 JUN. 2019

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 53/19, y el Convenio Específico suscripto el día 29 de abril del año en curso con Buru Consultores SAS y esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Atento los resultados obtenidos en la implementación del instrumento suscripto el 31 de octubre de 2018, el día 29 de abril del año en curso, Buru Consultores SAS y esta Defensoría del Pueblo celebraron un nuevo Convenio Específico con el objeto de continuar con el desarrollo del Programa de Asistencia Técnica consistente en el servicio de promoción cultural y artística, en el que se evaluará periódicamente el desarrollo de toda labor didáctica y formativa relacionada a la materia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su

carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto con Buru Consultores SAS.

**Artículo 2°.-** Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los convenios anteriormente mencionados.

**Artículo 3°.-** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

**DISPOSICIÓN N° 092/19**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.